

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

**5627**

*Aprobación del incremento retributivo del complemento de destino de los policías locales para cumplir con la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de policías locales, que establecen que los policías locales pertenecen al grupo C subgrupo C1 y de acuerdo con la Ley de Presupuesto general del Estado de 23 de diciembre de 2023 deben de estar en los grados nivel 15 a 22*

El Pleno del Ayuntamiento de Llubí aprobó en la sesión de día 16 de marzo de 2026 el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de tramitar el expediente de aprobación del incremento retributivo del complemento de destino de los policías locales para cumplir con la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de policías locales, que establecen que los policías locales pertenecen al grupo C subgrupo C1 y de acuerdo con la Ley de Presupuesto general del Estado de 23 de diciembre de 2023 deben de estar en los grados nivel 15 a 22.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2026 se convocó la mesa de negociación emitiendo acta de celebración de la misma en fecha 23 de febrero de 2026 y acordando el aumento a nivel 15 en los puestos de trabajo de Policía Local.

De acuerdo con las retribuciones del personal funcionario de Policía Local aprobadas en el Presupuesto municipales del ejercicio 2026 (aprobado en sesión plenaria de día 24 de noviembre de 2025 ) y el Real Decreto 14/2025, de 02 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en el nivel de retribuciones en el ámbito del sector 409,59 euros.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple conforme al artículo 22.2.i) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con ello y según las disposiciones legales vigentes PROPONGO al Ayuntamiento pleno la adopción del presente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el incremento retributivo del complemento de destino a nivel 15 en los puestos de trabajo de Policía Local que constan en la Plantilla de Personal con efectos 1 de enero de 2026.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Le notifico para su conocimiento y efectos procedentes. Haciéndole saber que contra este acuerdo , que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, puede interponerse recurso de reposición, de acuerdo con la ley 39/2015, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Llubí, documento firmado electrónicamente (2 de junio de 2026)

**La alcaldesa**  
Magdalena Perelló Frontera

